

al cáuce son una amenara para la salud pública, estando conforme con la supresion del Matadero y con la construccion del muro, y Maseguer por iguales motivos, y por que las Ordenanzas, no consienten se haga lo que en el dictamen se propone.

El Sr Clemencin pide certificacion del acuerdo anterior.

El Sr Garcia Clemencin pide una certificacion del acuerdo que acaba de tomarse, y literal del informe de la Comision y de la denuncia del Procurador.

Discusion sobre esta peticion.

El Sr Lommeras advierte que es improcedente la pretension y sobre ella no cabe acordar por que no se pide en forma; si el Sr Clemencin quiere obtener dicha certificacion que recurra solicitandola como cualquier otro recurso, que desde luego le seria concedida, pues de lo contrario, hasta no tendria fuerza legal.

Dicho Sr Clemencin cree usar de su derecho en la peticion que ha formulado, y si el Sr Lommeras se refiere a la Ley del Timbre, debe comprender que por Real cedula del papel de la solicitud, no habia de ir hambreado.

Ynste en que procede se acuerde librarle dicha certificacion, de los particulares que designe.

Rectificó el Sr Lommeras, que no se referia a dicha Ley, si no a la Municipal, pues interin no este aprobada el acta, no puede librarse certificacion de ella.

Se acuerda se expida.

Consultado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con la peticion del Sr Clemencin.

Permiso para obras particulares.

Consignante a lo informado por la Comision de P. Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al maestro de obras D José Gallego para cubrir la fachada de la casa sin numero, que está entre la 12 y 14 de la Plaza de la Trinidad, propia de D Francisco Lopez,

Y derribar y construir de nuevo la casa